



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente N° 00-04815/2026 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Díaz Isaías – E/convenio Marco con Universidad de Santiago del Estero, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales, eleva para consideración del Cuerpo el refrendo del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que, el convenio marco (C.U.C.) N° 034/2026, tienen como objetivos comunes, en el campo de la educación, cultura, investigación, producción, vinculación, y transferencia dentro de los ámbitos políticos, sociales y económicos.

Que, a más de ello, en dicho convenio se declara que es necesario el fortalecimiento del Sistema Educativo en general en todo el Ámbito del país. Asimismo, consideran conveniente coordinar sus actividades a través del presente Convenio Interinstitucional, de intercambio y asistencia recíproca abarcando aspectos que hacen al desarrollo integral de la comunidad toda.

Que, demás, cabe destacar que la finalidad de las Partes es generar ideas que promuevan acciones que permitan atender sus necesidades mutuas y transferencia tecnológica, que contribuyan al desarrollo económico, social, educativo y cultural de la Ciudad de Santiago del Estero y de la Ciudad de La Rioja, que en definitiva generan una calidad de vida para sus vecinos.

Que, a fs. 8 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 395/2026, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción del convenio Marco, según las previsiones derivadas del Artículo 74° inc. 24, "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad..." y Artículo 84° inc. 1) y 14) del Estatuto Universitario, debiéndose formalizarse según los lineamientos establecidos por la Ordenanza C.S. N° 249/25.

RESOLUCIÓN C.S. N° 378

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de mayo de 2026.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 04 llevada a cabo el 28 de mayo de 2026, trató el asunto sobre tablas, resolviendo por unanimidad refrendar el convenio suscripto ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

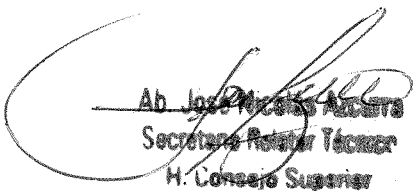
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 378


Ab. José Nicolás Anzures
Secretario Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

2026 "Año de consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de mayo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 378 - - -

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

REUNIDOS:

La Señora Rectora de la Universidad Nacional de La Rioja, **Dra. Natalia ALBAREZ GÓMEZ**, DNI N.º 28.087.561, fijando domicilio en Avda. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, y el Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero **Lic. Hugo Marcelino LEDESMA**, DNI N.º 20.151.981, fijando domicilio en Avda. Belgrano (S) 1912, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, que por la representación que surge de sus respectivos mandatos ostentan legitimidad para suscribir el presente Convenio Marco, por lo que:

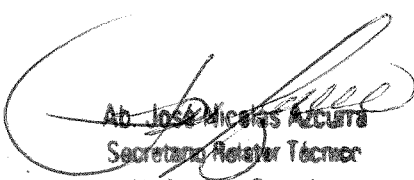
DECLARAN:

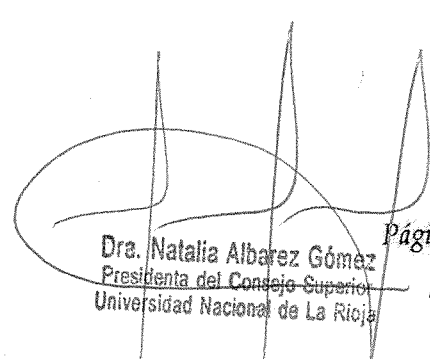
- Que tienen objetivos comunes en el campo de la educación, cultura, investigación, producción, vinculación, y transferencia dentro de los ámbitos políticos, sociales y económicos.
- Que es necesario el fortalecimiento del Sistema Educativo en general en todo el ámbito del país.
- Que consideran conveniente coordinar sus actividades a través del presente Convenio Interinstitucional, de intercambio y asistencia recíproca abarcando aspectos que hacen al desarrollo integral de la comunidad toda.

EXPONEN:

Primero: La Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Nacional de Santiago del Estero se reúnen con el objetivo de generar ideas que promuevan acciones que permitan atender sus necesidades mutuas y transferencia tecnológica, que contribuyan al desarrollo económico, social, educativo y cultural de la Ciudad de Santiago del Estero y de la Ciudad de La Rioja, que en definitiva generan una calidad de vida para sus vecinos.

Segundo: Que ambas Instituciones han sido llamados para dar cumplimiento con las elevadas responsabilidades que les cabe como consecuencia de su representatividad y del reconocimiento social en el marco del estado democrático en plena vigencia.


Ab. José Nicolás Acciari
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Página 1 de 4



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

2026 "Año de consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de mayo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° **378** -

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Tercero: Que es necesario potenciar los procesos de integración institucional para abrir espacios a la solidaridad, reconociendo e integrando a La Universidad Nacional de La Rioja y a la Universidad Nacional de Santiago del Estero como sistema de Desarrollo Integral, Social, Educativo y Cultural de su ámbito de influencia.

Sobre la base de lo expresado, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

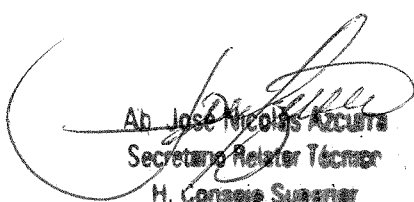
PRIMERA: El presente Convenio Marco regulará la interacción y cooperación mutua entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en lo referente a la concreción de Programas y Planes de Trabajo concebidos dentro de los objetivos de mutuo interés, que son:

- El Desarrollo local en sus diferentes aspectos;
- El aprovechamiento eficiente y oportuno de sus recursos.

SEGUNDA: Para lograr los objetivos del presente Convenio las partes garantizan: La promoción en el ámbito de la Fundación de la Capacitación de los agentes. Propiciar acuerdos en áreas básicas de desarrollo científico, educativo, cultural y tecnológico. Consensuar Políticas y Estrategias para el desarrollo de acciones en materia de:

- Educación, Cultura y Turismo;
- Medio ambiente;
- Capacitación de los agentes municipales;
- Servicios Públicos;
- Salud pública e higiene;
- Tránsito, transporte y comunicaciones;

TERCERA: La Universidad brindará dentro de sus posibilidades los servicios de investigación y asesoramiento científico y técnico, que sirvan para la formulación de políticas sociales, a requerimiento de la Fundación.


Ab. José Nicolás Azcuara
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Página 2 de 4



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

2026 "Año de consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de mayo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 378 - - -

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

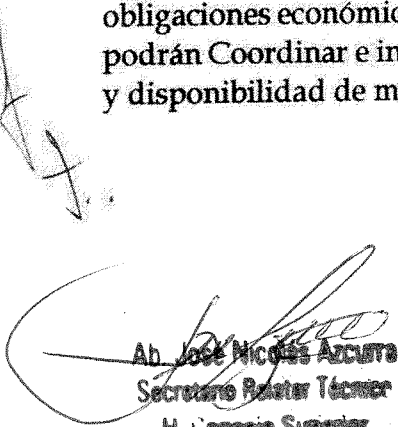
CUARTA: LA Universidad Nacional de La Rioja reconoce a la Universidad Nacional de Santiago del Estero como consultora preferente en trabajos de asesoramiento, asistencia técnica, estudios, relevamientos y tratamientos del medio ambiente.

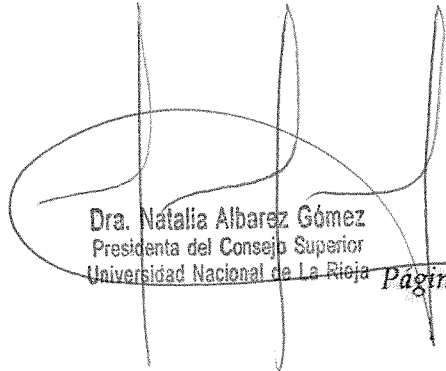
QUINTA: A partir de la firma del presente Convenio Marco, los Convenios Específicos Anexos, que con motivo del presente se suscriban para ejecutar las acciones contempladas en las cláusulas anteriores, serán suscriptos por la máxima autoridad de las partes signatarias.

SEXTA: Los Convenios Específicos Anexos deberán ser aprobados por cada una de las partes signatarias y en relación con los mismos se determinarán los compromisos y responsabilidades específicas que les compete a cada uno de los participantes. Las acciones se desarrollarán a través de una Comisión Ejecutiva, conformada por las autoridades signatarias como representantes titulares y un representante alterno por cada una de ellas, que tendrá la responsabilidad de coordinar las actividades a desarrollar dentro de este Convenio y estará apoyada por Comisiones Técnicas.

SÉPTIMA: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, serán de propiedad común de las partes salvo aclaración en contrario, y podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes, en los servicios correspondientes. En toda publicación del documento relacionado con este Convenio, producidos en forma unilateral, la parte deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación del documento.

OCTAVA: Este Convenio es una declaración de objetivos comunes y no implica obligaciones económicas financieras de las Instituciones firmantes. Los signatarios podrán Coordinar e instrumentar conjuntas para lograr formas de financiamiento y disponibilidad de medios institucionales.


Ab. José Nicolás Azcúrra
Secretario Rector Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Página 3 de 4



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

2026 "Año de consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de mayo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 378 - - -

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

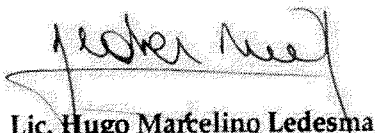
NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes mantendrán su individualidad y autonomía con sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMA: Las partes deciden de común acuerdo que el presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años contados a partir de la su suscripción, acordando, asimismo, su prórroga automática por igual período, salvo notificación de lo contrario por cualquiera de las partes signatarias con 30 (treinta) días de antelación a la fecha de su vencimiento. Este Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una notificación fehaciente no menor a 1 (uno) mes de antelación.

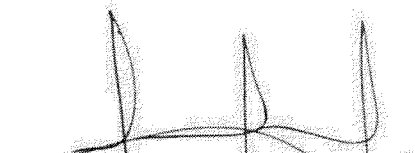
DÉCIMA PRIMERA: A los efectos legales relacionados con el presente Convenio, las partes fijan su domicilio en sus sedes respectivas. Por cualquier controversia que se pudiera suscitar en la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse al procedimiento de la mediación y solamente cuando fracase el mismo se someterán a la competencia en los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Rioja.

En prueba de conformidad se formaliza el presente Convenio Marco en dos (2) ejemplares rubricados de un mismo tenor y a un solo efecto. -

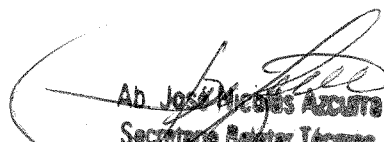
LA RIOJA, 74 ABR. 2026
CONVENIO N.º: 034

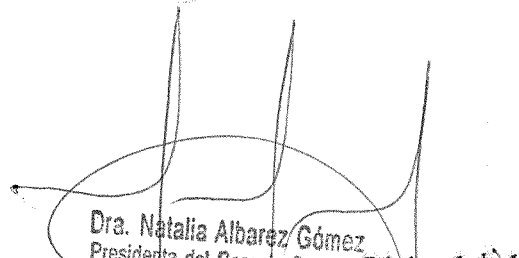

Lic. Hugo Martelino Ledesma
Rector

Universidad Nacional de Santiago del Estero


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Rectora

Universidad Nacional de La Rioja


Ab. José Nicolás Azcuara
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja